Pereira, Risaralda

Señor
MAURICIO PACHÓN PACHÓN
Representante Legal
AQI – CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.056.628-4

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 024-2024 PRUEBAS DE RUIDO.

CONTRATO DE 2024

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 024-2024 PRUEBAS DE RUIDO.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Adquisición de Servicios

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4.

CONTRATISTA: AQI – CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.056.628-4

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RUIDO EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS".*

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar medición instrumental de ruido ambiental para la actualización de los mapas en los municipios de Pereira y Dosquebradas de

acuerdo con los procedimientos descritos en el anexo 3 de la Resolución 627 del 2006 del MADS.

2. Realizar la recolección de datos mediante formatos digitales con los resultados de los análisis de ruido ambiental y consolidar información en el formato de informes de la Resolución 627 del 2006 del MADS.

3. Realizar el reporte de información y análisis de resultados obtenido en cada sitio, mediante la recolección de datos en campo definidas por la Supervisión.

4. Realizar la validación e ingreso de resultados a la plataforma del sistema de Información de la Calidad del aire –SISAIRE-, en el ambiente de producción.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales los informes mensuales al supervisor, con los debidos soportes y/o los que sean solicitados, tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural: Al pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la entidad.
8. El Contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y

privada, pro tejiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03. Política para el tratamiento y protección de datos personales V2.PROT.pdf

9. El CONTRATISTA se compromete a participar en actividades de educación ambiental que le sean asignadas por el supervisor, en la jurisdicción de la entidad.

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MC/TE ($36.000.000,00),** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 887 de 2024, identificación presupuestal 3215 - 2.3.900-3201.91.2.2.2.8.3.4-20.**

3. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los valores establecidos en la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, así:

1 Sobre único

1.1	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. ESTE VALOR NO DEBE SER MODIFICADO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							36.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Realizar medición instrumental de ruido ambiental para la actualización de los mapas en los municipios de Pereira y Dosquebradas de acuerdo con los procedimientos descritos en el anexo 3 de la Resolución 627 del 2006 del MADS. en paquete entre uno (1) y cinco (5) puntos al día.	1,00	UN	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Pereira-Risaralda.

5. FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mensualmente previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá presentar entre otros, informe de actividades que incluya una relación discriminada de los servicios generados durante el periodo a facturar, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, número de pruebas ejecutadas y recibidas a satisfacción.

La ejecución presupuestal del contrato se realizará a monto agotable, por lo que no se establece un pago fijo, sino según el número de pruebas ejecutadas y será cancelado según ejecución debidamente soportada y avalada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (vigencia 2024).

7. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga expresamente a garantizar:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

El contratista deberá cargar las pólizas requeridas en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato será ejercido **Hugo Alberto Hincapié Zabala,** servidor público de la CARDER, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de lo que trata el decreto 1082 de 2015, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Tatiana M. Martínez Dz Gdos

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ**
Profesional de apoyo CPS 059-2024

Revisó: **JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO**
Abogado - Contratista – CPS 419-2024